

CARTELERA VIRTUAL, PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 675-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 675-2019-TCE**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 05 de febrero de 2020, a las 12h51.

VISTOS.- El 04 de febrero de 2020, a las 15h59, por Secretaría General de este Tribunal, ingresa un escrito en dos (2) fojas, firmado por la abogada Evelyn Solari Dávila, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mismo que ingresó al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza sustanciadora, el mismo día mes y año a las 17h45, conforme razón de la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora, por el cual solicita "(...) **ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN** contra la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 29 de enero de 2020 a las 16h38 (...)"

En virtud del escrito remitido, dispongo:

PRIMERO.- Agréguese al expediente el escrito de 04 de febrero de 2020, a las 15h59, firmado por la abogada Evelyn Solari Dávila. Por cuanto la sentencia de 29 de enero de 2020, a las 16h38 se encuentra debidamente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, de 03 de febrero de 2020, la solicitud de ampliación y aclaración no puede ser atendida por ser extemporánea.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente auto a:

a) A la abogada Evelyn Tatiana Solari Dávila y a su abogado patrocinador en las direcciones de correo electrónicas evelynsolari@hotmail.com y solarilegal@hotmail.com.

b) Al magíster Carlos Fernando Chávez López, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en las direcciones de correo electrónicas fernandochavez@cne.gob.ec; carlosponce@cne.gob.ec; josegalarza@cne.gob.ec; y, borysgutierrez@cne.gob.ec.

c) A la ingeniera Diana Atamaint-Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas ronaldborja@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, secretariageneral@cne.gob.ec y santiagovallejo@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico,-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL



